MODIFICATORIO NO. 001 (ADICION PRESUPUESTAL - PRORROGA EN TIEMPO) AL CONTRATO NO. 026-ARC-CBCAI6-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. NO. 6 Y LA SEÑORA FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO.

El señor Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**,** mayor de edad, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No 73.434.625 expedida Carmen de Bolívar - (Bolívar), debida mente nombrado por la resolución 076 de fecha 18 de marzo del 2026, donde se atribuye con las Funciones y Atribuciones Administrativas y de Mando del Comando BCAI6, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*", modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se llamará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, y por la otra parte la señora **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 27433856 de Sandona - Nariño, propietaria del establecimiento comercial **POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO,** quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN PRESUPUESTAL - PRORROGA EN TIEMPO)** al contrato No. 026-ARC-CBCAI6-2025, previo las siguientes consideraciones:

1) Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 y el señor **FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 27433856 de Sandona - Nariño, propietaria del establecimiento comercial **POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO,** celebraron el contrato antes mencionado el día 26 de mayo de 2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

2) Que el plazo de ejecución inicial del contrato es hasta el 6 de mayo del 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

3) Que para todos los efectos legales fiscales y presupuestales, el valor inicial del contrato fue de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 230.633.320).**

4) Acuerdo oficio de fecha 30 de abril de 2026, el señor supervisor, el señor supervisor del contrato TECIM VERA SANTAMARÍA ERICK YESID, solicitó al contratista la ampliación al plazo de ejecución y la aceptación de una adición presupuestal manifestado que, "*Respetuosa mente, me dirijo a la señora propietaria del establecimiento comercial POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, con el propósito de solicitar su aprobación y viabilidad para realizar una adición presupuestal del contrato No. 026-ARC-CBCAI6-2026. por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, y la prorrogara del mismo hasta el 15 de julio del 2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO".*

5) Qué de acuerdo al oficio 20260027291422283 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-BEINM-CIEAN-SDCIEAN-DADMI-DILOG 29.25 de fecha 04 de mayo de 2026, el señor supervisor del contrato, TECIM VERA

SANTAMARÍA ERICK YESID, "realizó el trámite correspondiente ante el señor Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6 solicitando la autorización para realizar la adición presupuestal por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000 M/CTE) y adelantar una prórroga del contrato No 026-ARC-CBCAI6-2026 hasta el 15 de julio del 2026."

6) Qué de acuerdo al oficio de fecha 30 de abril de 2026 por parte la señora FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 27433856 de Sandona - Nariño, propietaria del establecimiento comercial POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, aceptó la adición, manifestando que, "*Atendiendo la información referida en la Aceptación y viabilidad para realizar una adición presupuestal de CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 50.000.000) al contrato No. 026-ARC-CBCAI6-2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, PRODUCTOS QUÍMICOS Y GASES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO, me permito ACEPTAR el valor adicionado al presente contrato".*

7) Que la ley 80 de 1993 dentro de sus disposiciones establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, pertinente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

8) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes convienen celebrar el presente Modificatorio No. 001 (ADICION PRESUPUESTAL - PRORROGA EN TIEMPO) al contrato No. 026-ARC-CBCAI6-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR**: Por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 280.633.320)** incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente acuerdo CDP No. 3526 de 05 de enero de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA- Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedido el registro presupuestal y aprobada la garantía única).

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y la expedición de las garantías previstas en el presente contrato por parte del contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación y su posterior aprobación por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Para constancia se firma a 06 mayo de 2026, en Coveñas (Sucre).

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
SEÑORA FANNY DEL CARMEN BASTIDAS.
Propietaria del Establecimiento Comercial
POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO